

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

---

Número 91 — Año XI — Legislatura III — 18 de noviembre de 1993

---

## SUMARIO

### 2. TEXTOS EN TRAMITACION

#### 2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.500.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante adquisición de bienes inmuebles, según convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza... 3545

Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza ..... 3546

Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Teruel ..... 3549

Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Huesca ..... 3552

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.5. Régimen interior

Corrección de errores en la publicación del Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón relativo a la concesión de ayudas económicas del fondo de acción social para el personal al servicio de las Cortes de Aragón ..... 3556

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.1. Proyectos de Ley

**Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.500.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante adquisición de bienes inmuebles, según convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.500.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante adquisición de bienes inmuebles, según convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, a la vista de la solicitud de la Diputación General de tramitación de este Proyecto de Ley por el procedimiento de lectura única, ha acordado su tramitación por el procedimiento de lectura única especial regulado en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara y la apertura de un plazo de ocho días para la presentación de enmiendas a este Proyecto de Ley, que finalizará el día 27 de noviembre de 1993.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

***Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.500.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante adquisición de bienes inmuebles, según convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza.***

#### PREAMBULO

El análisis de los datos sobre el desempleo confirma que las malas perspectivas que se preveían durante este año se están confirmando en el ámbito de la Comunidad Autónoma, lo cual obliga a plantearse la responsabilidad del Gobierno de Aragón en la adopción de medidas que puedan corregir esa tendencia, más allá del estricto cumplimiento de los objetivos de política económica, teniendo en cuenta las limitaciones competenciales y sobre todo financieras, que condicionan las actuaciones de la Comunidad Autónoma en este ámbito.

El Gobierno de Aragón plantea un amplio espectro de medidas para afrontar el problema considerado, al cual debe dirigirse el máximo esfuerzo. La primera tarea consiste en

seleccionar y organizar esas medidas, teniendo en cuenta condicionantes e imperativos:

— La vigencia de un Presupuesto para 1993 en fase avanzada de su ejercicio.

— La existencia de unos proyectos y planes en marcha o en fase de rápida iniciación por parte de las Corporaciones Locales.

— La consideración de que, en un primer momento, la gestión directa por los Ayuntamientos más importantes y, a través de las Diputaciones Provinciales, por los Ayuntamientos más pequeños, presenta mayores garantías de rapidez, eficacia y transparencia.

Por otra parte, la claridad y transparencia del gasto público deben constituir principios básicos que inspiren las actuaciones de las políticas sectoriales a desarrollar por la Diputación General, sometiendo las mismas al control parlamentario que corresponde efectuar a las Cortes de Aragón.

En consideración a estas circunstancias, el Gobierno de Aragón ha decidido acometer una primera fase inicial, correspondiente a 1993, de su Programa de Empleo de Aragón mediante convenios con las Corporaciones Locales aragonesas, que se implican así en la solución al primer problema de Aragón y de los aragoneses.

La ejecución y efectividad del «Plan de empleo de Aragón» demanda que la asignación de recursos que lo harán posible se instrumente de forma adecuada, de acuerdo con las normas que regulan las finanzas de la Comunidad Autónoma. Del montante global de 12.000.000.000 de pesetas que se asignan a dicho Plan, 6.500.000.000 de pesetas requieren que esa asignación se efectúe en la forma prevista en el artículo 42 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por la presente Ley se concede la autorización financiera que permita dotar el crédito necesario, cuyo importe asciende a 1.500.000.000 de pesetas, para atender a las actuaciones del Plan de empleo, a desarrollar mediante la adquisición de bienes inmuebles, según convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza, el cual se asigna al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en un Programa nuevo que se habilita, con el código y denominación 322.6 «Fomento del Empleo.— Convenio Corporaciones Locales», encuadrado en el Grupo Funcional 3, Función 32 «Promoción Social».

**Artículo primero.**— *Autorización de un crédito extraordinario.*

Se concede un crédito extraordinario por importe de 1.500.000.000 de pesetas, a la Sección 11 «Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales», Servicio 04 «Dirección General de Administración Local y Política Territorial», Programa 322.6 «Fomento del Empleo.— Convenio Corporaciones Locales», Capítulo 6 «Inversiones Reales», Concepto 692 «Edificios y otras construcciones.— Convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza».

**Artículo segundo.**— *Financiación del crédito extraordinario.*

El crédito extraordinario a que se refiere el artículo anterior se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, por el mismo importe global de 1.500.000.000 de pesetas,

según desglose por aplicaciones presupuestarias e importes que se detallan en Anexo único a la presente Ley.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**— *Habilitación para desarrollo y ejecución de la Ley.*

Se autoriza a la Diputación General a dictar las disposiciones o adoptar las medidas precisas para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

**Segunda.**— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

**ANEXO de desglose por aplicaciones presupuestarias e importes, de créditos que son objeto de baja para financiar la Ley de crédito extraordinario, por importe de 1.500.000.000 de pesetas, a desarrollar mediante adquisición de bienes inmuebles, según Convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza.**

APLICACION PRESUPUESTARIA				+	IMPORTE en ptas.	
SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTO	—		
16	10	412.1	769.8	—	250.000.000	
20	04	011.1	310	—	1.250.000.000	
<b>IMPORTE TOTAL .....</b>						<b>1.500.000.000</b>

## Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza.

### PREAMBULO

El análisis de los datos sobre el desempleo confirma que las malas perspectivas que se preveían durante este año se están confirmando en el ámbito de la Comunidad Autónoma, lo cual obliga a plantearse la responsabilidad del Gobierno de Aragón en la adopción de medidas que puedan corregir esa tendencia, más allá del estricto cumplimiento de los objetivos de política económica, teniendo en cuenta las limitaciones competenciales y sobre todo financieras, que condicionan las actuaciones de la Comunidad Autónoma en este ámbito.

El Gobierno de Aragón plantea un amplio espectro de medidas para afrontar el problema considerado, al cual debe dirigirse el máximo esfuerzo. La primera tarea consiste en seleccionar y organizar esas medidas, teniendo en cuenta condicionantes e imperativos:

— La vigencia de un Presupuesto para 1993 en fase avanzada de su ejercicio.

— La existencia de unos proyectos y planes en marcha o en fase de rápida iniciación por parte de las Corporaciones Locales.

— La consideración de que, en un primer momento, la gestión directa por los Ayuntamientos más importantes y, a través de las Diputaciones Provinciales, por los Ayuntamientos más pequeños, presenta mayores garantías de rapidez, eficacia y transparencia.

Por otra parte, la claridad y transparencia del gasto público deben constituir principios básicos que inspiren las actuaciones de las políticas sectoriales a desarrollar por la Diputación General, sometiendo las mismas al control parlamentario que corresponde efectuar a las Cortes de Aragón.

En consideración a estas circunstancias, el Gobierno de Aragón ha decidido acometer una primera fase inicial, correspondiente a 1993, de su Programa de Empleo de Aragón mediante convenios con las Corporaciones Locales aragonesas, que se implican así en la solución al primer problema de Aragón y de los aragoneses.

La ejecución y efectividad del «Plan de empleo de Ara-

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza.

Asimismo, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, a la vista de la solicitud de la Diputación General de tramitación de este Proyecto de Ley por el procedimiento de lectura única, ha acordado su tramitación por el procedimiento de lectura única especial regulado en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara y la apertura de un plazo de ocho días para la presentación de enmiendas a este Proyecto de Ley, que finalizará el día 27 de noviembre de 1993.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza**

gón» demanda que la asignación de recursos que lo harán posible se instrumente de forma adecuada, de acuerdo con las normas que regulan las finanzas de la Comunidad Autónoma. Del montante global de 12.000.000.000 de pesetas que se asignan a dicho Plan, 6.500.000.000 de pesetas requieren que esa asignación se efectúe en la forma prevista en el artículo 42 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por la presente Ley se concede la autorización financiera que permita dotar el crédito necesario, cuyo importe asciende a 2.400.000.000 de pesetas, para atender a las actuaciones del Plan de Empleo, que van a ser objeto de convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza, el cual se asigna al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en un Programa nuevo que se habilita, con el código y denominación 322.6 «Fomento del Empleo.- Convenio Corporaciones Locales», encuadrado en el Grupo Funcional 3, Función 32 «Promoción Social».

**Artículo primero.**— *Autorización de un crédito extraordinario.*

Se concede un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas, a la Sección 11 «Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales», Servicio 04 «Dirección General de Administración Local y Política Territorial», Programa 322.6 «Fomento del Empleo.— Con-

venio Corporaciones Locales», Capítulo 7 «Transferencias de capital», artículo 76 «A Corporaciones Locales», Concepto y Subconcepto 769.0. «Diputación Provincial de Zaragoza.— Plan de Empleo».

**Artículo segundo.**— *Financiación del crédito extraordinario.*

El crédito extraordinario al que se refiere el artículo anterior se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, por el mismo importe global de 2.400.000.000 de pesetas, según desglose por aplicaciones presupuestarias e importes que se detallan en Anexo único a la presente Ley.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**— *Habilitación para desarrollo y ejecución de la Ley.*

Se autoriza a la Diputación General a dictar las disposiciones o adoptar las medidas precisas para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

**Segunda.**— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

**ANEXO de desglose por aplicaciones presupuestarias e importes, de créditos que son objeto de baja para financiar la Ley de crédito extraordinario, por importe de 2.400.000.000 de pesetas, destinado a actuaciones del «Plan de Empleo de Aragón», a desarrollar mediante Convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza**

APLICACION PRESUPUESTARIA				+	IMPORTE
SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTO	—	en ptas.
<b>* 02.- PRESIDENCIA DE LA D.G.A.</b>					
02	01	323.2	242	-	10.112.483
<b>* 10.- ASUNTOS COMUNIDAD EUROPEA</b>					
10	01	615.1	226.1	-	1.000.000
10	01	615.1	226.5	-	1.500.000
10	01	615.1	489.0	-	8.714.325
<b>* 11.- PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>					
11	01	121.1	213	-	1.307.998
11	01	121.1	226.1	-	5.000.000
11	01	121.1	226.5	-	4.000.000
11	01	121.1	227.6	-	5.000.000
11	01	121.1	489.0	-	4.000.000
11	01	121.1	692	-	2.653.315
11	01	126.1	242	-	140.000.000
11	01	126.1	779.0	-	498.333.333
11	02	126.3	226.3	-	4.000.000
11	02	126.3	227.6	-	1.000.000
11	02	126.4	242	-	16.000.000
11	03	122.1	227	-	1.000.000
11	03	123.1	227.6	-	6.500.000
11	03	123.1	250	-	8.000.000
11	03	123.1	251	-	5.000.000
<b>SUMA Y SIGUE .....</b>					<b>723.121.454</b>

APLICACION PRESUPUESTARIA				+	IMPORTE
SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTO	—	en ptas.
		<b>SUMA Y SIGUE</b> .....			<b>723.121.454</b>
11	04	125.2	242	—	35.000.000
11	04	125.2	469.0	—	70.000.000
11	04	125.2	769.0	—	98.366.667
11	04	125.9	242	—	3.300.000
11	05	121.2	227.0	—	4.076.312
11	05	121.2	227.9	—	30.000.000
11	05	121.3	242	—	15.000.000
<b>* 12.- ECONOMIA Y HACIENDA</b>					
12	03	612.2	749.0	—	256.279.248
<b>* 13.- ORDENACION TERRITORIAL, O. PUBLICAS Y URBANISMO</b>					
13	02	513.1	479.1	—	7.500.000
13	02	513.1	692	—	332.663
13	02	513.1	693	—	3.661.047
13	02	513.1	696	—	4.793
13	02	513.1	697	—	50.944.934
13	02	513.1	698	—	16.622.218
13	02	513.1	699	—	1.200.000
13	02	513.1	789	—	5.000.000
13	03	432.1	226.5	—	1.377.792
13	03	432.1	469.0	—	14.650.423
13	03	432.1	489.0	—	1.000.000
13	03	432.1	692	—	500.000
13	03	432.1	698	—	334.139.904
13	03	432.1	699	—	5.736.426
13	03	432.1	760.0	—	126.368
13	03	432.1	769.0	—	2.522.208
13	03	432.1	769.3	—	15.000.000
13	04	512.1	469.0	—	2.457.399
13	04	512.1	697	—	2.319.893
13	04	512.1	760.0	—	2.029.498
13	04	512.1	769.0	—	5.778.565
13	04	512.1	769.2	—	100.000.000
13	04	512.1	789.0	—	48.859.940
<b>* 20.- DIVERSOS DEPARTAMENTOS</b>					
20	04	011.1	311	—	100.000.000
20	02	612.9	170	—	443.092.248
<b>IMPORTE TOTAL</b> .....					<b>2.400.000.000</b>

## **Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Teruel.**

### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Teruel.

Asimismo, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, a la vista de la solicitud de la Diputación General de tramitación de este Proyecto de Ley por el procedimiento de lectura única, ha acordado su tramitación por el procedimiento de lectura única especial regulado en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara y la apertura de un plazo de ocho días para la presentación de enmiendas a este Proyecto de Ley, que finalizará el día 27 de noviembre de 1993.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

### ***Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Teruel***

#### **PREAMBULO**

El análisis de los datos sobre el desempleo confirma que las malas perspectivas que se preveían durante este año se están confirmando en el ámbito de la Comunidad Autónoma, lo cual obliga a plantearse la responsabilidad del Gobierno de Aragón en la adopción de medidas que puedan corregir esa tendencia, más allá del estricto cumplimiento de los objetivos de política económica, teniendo en cuenta las limitaciones competenciales y sobre todo financieras, que condicionan las actuaciones de la Comunidad Autónoma en este ámbito.

El Gobierno de Aragón plantea un amplio espectro de medidas para afrontar el problema considerado, al cual debe dirigirse el máximo esfuerzo. La primera tarea consiste en seleccionar y organizar esas medidas, teniendo en cuenta condicionantes e imperativos:

— La vigencia de un Presupuesto para 1993 en fase avanzada de su ejercicio.

— La existencia de unos proyectos y planes en marcha o en fase de rápida iniciación por parte de las Corporaciones Locales.

— La consideración de que, en un primer momento, la gestión directa por los Ayuntamientos más importantes y, a través de las Diputaciones Provinciales, por los Ayun-

tamientos más pequeños, presenta mayores garantías de rapidez, eficacia y transparencia.

Por otra parte, la claridad y transparencia del gasto público deben constituir principios básicos que inspiren las actuaciones de las políticas sectoriales a desarrollar por la Diputación General, sometiendo las mismas al control parlamentario que corresponde efectuar a las Cortes de Aragón.

En consideración a estas circunstancias, el Gobierno de Aragón ha decidido acometer una primera fase inicial, correspondiente a 1993, de su Programa de Empleo de Aragón mediante convenios con las Corporaciones Locales aragonesas, que se implican así en la solución al primer problema de Aragón y de los aragoneses.

La ejecución y efectividad del «Plan de empleo de Aragón» demanda que la asignación de recursos que lo harán posible se instrumente de forma adecuada, de acuerdo con las normas que regulan las finanzas de la Comunidad Autónoma. Del montante global de 12.000.000.000 de pesetas que se asignan a dicho Plan, 6.500.000.000 de pesetas requieren que esa asignación se efectúe en la forma prevista en el artículo 42 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por la presente Ley se concede la autorización financiera que permita dotar el crédito necesario, cuyo importe asciende a 1.000.000.000 de pesetas, para atender a las actuaciones del Plan de Empleo, que van a ser objeto de convenio con la Diputación Provincial de Teruel, el cual se asigna al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en un Programa nuevo que se habilita, con el código y denominación 322.6 «Fomento del empleo.- Convenio Corporaciones Locales», encuadrado en el Grupo Funcional 3, Función 32 «Promoción Social».

**Artículo primero.**— *Autorización de un crédito extraordinario.*

Se concede un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas, a la Sección 11 «Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales», Servicio 04 «Dirección General de Administración Local y Política Territorial», Programa 322.6 «Fomento del Empleo.— Convenio Corporaciones Locales», Capítulo 7 «Transferencias de capital», artículo 76 «A Corporaciones Locales», Concepto y Subconcepto 769.2 «Diputación Provincial de Teruel.— Plan de Empleo».

**Artículo segundo.**— *Financiación del crédito extraordinario.*

El crédito extraordinario a que se refiere el artículo anterior se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, por el mismo importe global de 1.000.000.000 de pesetas, según desglose por aplicaciones presupuestarias e importes que se detallan en Anexo único a la presente Ley.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.**— *Habilitación para desarrollo y ejecución de la Ley.*

Se autoriza a la Diputación General a dictar las disposiciones o adoptar las medidas precisas para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

**Segunda.**— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

ANEXO de desglose por aplicaciones presupuestarias e importes, de créditos que son objeto de baja para financiar la Ley de crédito extraordinario, por importe de 1.000.000.000 de pesetas, destinado a actuaciones del «Plan de Empleo de Aragón», a desarrollar mediante Convenio con la Diputación Provincial de Teruel

APLICACION PRESUPUESTARIA				+	IMPORTE en ptas.
SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTO	-	
<b>* 16.- SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO.</b>					
16	03	313.1	469	-	71.157.396
16	03	313.1	226.5	-	365.241
16	03	313.1	226.2	-	10.000.000
16	03	313.1	479	-	9.000.000
16	03	313.1	489.0	-	12.213.091
16	03	313.1	489.4	-	16.000.000
16	03	313.1	469.2	-	4.096.744
16	03	313.1	489.1	-	785.960
16	03	313.1	489.3	-	100.000
16	03	313.1	692	-	25.000.000
16	03	313.1	695	-	32.000.000
16	03	313.1	769.0	-	95.505.166
16	03	313.1	769.1	-	36.000.000
16	03	313.1	769.2	-	57.300.000
16	03	313.1	789.0	-	9.852.336
16	03	313.1	7790	-	37.378.570
<b>* 17.- EDUCACION Y CULTURA.</b>					
17	02	455.3	220.3	-	198.957
17	02	455.3	226.2	-	1.613.306
17	02	455.3	469.0	-	630.000
17	02	455.3	479.1	-	6.388.401
17	02	455.3	489.1	-	1.158.720
17	02	455.3	489.7	-	396.550
17	02	455.3	489.9	-	2.180.657
17	02	455.3	698	-	392.500
17	02	455.3	769.0	-	16.549.000
17	02	455.3	769.1	-	15.000.000
17	02	455.3	769.2	-	7.500.000
17	02	455.3	789.2	-	3.304.685
17	03	458.1	489.1	-	424.666
17	03	458.1	690	-	3.000.000
17	03	458.1	769.0	-	2.000.000
<b>SUMA Y SIGUE .....</b>					<b>477.491.946</b>

APLICACION PRESUPUESTARIA				+	IMPORTE
SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTO	-	en ptas.
		<b>SUMA Y SIGUE .....</b>			<b>477.491.946</b>
17	03	422.1	709.2	-	100.000.000
17	04	323.1	489.0	-	1.300.000
17	05	457.1	227.1	-	1.000.000
17	05	457.1	227.2	-	4.000.000
17	05	457.1	227.5	-	1.000.000
17	05	457.1	769.1	-	105.963
17	05	457.1	769.3	-	8.139.358
17	05	457.1	769.4	-	16.428.231
17	05	457.1	789.6	-	856.642
17	05	457.1	769.2	-	26.880.954
<b>* VARIAS SECCIONES.</b>					
02	01	442.2	242	-	10.000.000
13	06	442.1	226.2	-	20.000.000
13	06	442.1	698	-	5.000.000
13	06	442.1	772.0	-	7.796.906
<b>* CAPITULO I.</b>					
<b>IMPORTE TOTAL .....</b>					<b>1.000.000.000</b>

## Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Huesca.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Huesca.

Asimismo, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, a la vista de la solicitud de la Diputación General de tramitación de este Proyecto de Ley por el procedimiento de lectura única, ha acordado su tramitación por el procedimiento de lectura única especial regulado en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara y la apertura de un plazo de ocho días para la presentación de enmiendas a este Proyecto de Ley, que finalizará el día 27 de noviembre de 1993.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

### **Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Huesca**

#### PREAMBULO

El análisis de los datos sobre el desempleo confirma que las malas perspectivas que se preveían durante este año se están confirmando en el ámbito de la Comunidad Autónoma, lo cual obliga a plantearse la responsabilidad del Gobierno de Aragón en la adopción de medidas que puedan corregir esa tendencia, más allá del estricto cumplimiento de los objetivos de política económica, teniendo en cuenta las limitaciones competenciales y sobre todo financieras, que condicionan las actuaciones de la Comunidad Autónoma en este ámbito.

El Gobierno de Aragón plantea un amplio espectro de medidas para afrontar el problema considerado, al cual debe dirigirse el máximo esfuerzo. La primera tarea consiste en seleccionar y organizar esas medidas, teniendo en cuenta condicionantes e imperativos:

— La vigencia de un Presupuesto para 1993 en fase avanzada de su ejercicio.

— La existencia de unos proyectos y planes en marcha o en fase de rápida iniciación por parte de las Corporaciones Locales.

— La consideración de que, en un primer momento, la gestión directa por los Ayuntamientos más importantes

y, a través de las Diputaciones Provinciales, por los Ayuntamientos más pequeños, presenta mayores garantías de rapidez, eficacia y transparencia.

Por otra parte, la claridad y transparencia del gasto público deben constituir principios básicos que inspiren las actuaciones de las políticas sectoriales a desarrollar por la Diputación General, sometiendo las mismas al control parlamentario que corresponde efectuar a las Cortes de Aragón.

En consideración a estas circunstancias, el Gobierno de Aragón ha decidido acometer una primera fase inicial, correspondiente a 1993, de su Programa de Empleo de Aragón mediante convenios con las Corporaciones Locales aragonesas, que se implican así en la solución al primer problema de Aragón y de los aragoneses.

La ejecución y efectividad del «Plan de empleo de Aragón» demanda que la asignación de recursos que lo harán posible se instrumente de forma adecuada, de acuerdo con las normas que regulan las finanzas de la Comunidad Autónoma. Del montante global de 12.000.000.000 de pesetas que se asignan a dicho Plan, 6.500.000.000 de pesetas requieren que esa asignación se efectúe en la forma prevista en el artículo 42 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por la presente Ley se concede la autorización financiera que permita dotar el crédito necesario, cuyo importe asciende a 1.600.000.000 de pesetas, para atender a las actuaciones del Plan de Empleo, que van a ser objeto de convenio con la Diputación Provincial de Huesca, el cual se asigna al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en un Programa nuevo que se habilita, con el código y denominación 322.6 «Fomento del Empleo.- Convenio Corporaciones Locales», encuadrado en el Grupo Funcional 3, Función 32 «Promoción Social».

**Artículo primero.**— *Autorización de un crédito extraordinario.*

Se concede un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas a la Sección 11 «Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales», Servicio 04 «Dirección General de Administración Local y Política Territorial», Programa 322.6 «Fomento del empleo.— Convenio Corporaciones Locales», Capítulo 7 «Transferencias de capital», artículo 76 «A Corporaciones Locales», Concepto y Subconcepto 769.1 «Diputación Provincial de Huesca.— Plan de empleo».

**Artículo segundo.**— *Financiación del crédito extraordinario.*

El crédito extraordinario a que se refiere el artículo anterior se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, por el mismo importe global de 1.600.000.000 de pesetas, según desglose por aplicaciones presupuestarias e importes que se detallan en Anexo único a la presente Ley.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**— *Habilitación para desarrollo y ejecución de la Ley.*

Se autoriza a la Diputación General a dictar las disposiciones o adoptar las medidas precisas para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

**Segunda.**— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

ANEXO de desglose por aplicaciones presupuestarias e importes, de créditos que son objeto de baja para financiar la Ley de crédito extraordinario, por importe de 1.600.000.000 de pesetas, destinado a actuaciones del «Plan de Empleo de Aragón», a desarrollar mediante Convenio con la Diputación Provincial de Huesca

APLICACION PRESUPUESTARIA				+	IMPORTE
SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTO	-	en ptas.
<b>* 13.- ORDENACION TERRITORIAL, O.P. Y TRANSPORTES</b>					
13	04	512.1	789.0	-	51.140.060
13	05	432.3	692	-	5.151.348
13	05	432.3	696	-	700.000
13	05	432.3	699	-	21.565.476
13	05	432.3	769.0	-	200.167.727
13	05	432.3	769.5	-	50.000.000
13	05	432.3	789	-	200.000.000
13	20	431.1	600	-	10.000.000
13	20	431.1	695	-	900.000
13	20	431.1	698	-	30.100.000
13	20	431.1	699	-	10.300.000
13	20	431.1	789.2	-	10.000.000
<b>* 14.- AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES.</b>					
14	02	714.1	469.2	-	560.000
14	02	714.1	479.0	-	250.000
14	02	714.1	489.0	-	50.000
14	02	714.1	489.1	-	431.785
14	02	714.1	699	-	2.511.094
14	02	714.1	779.3	-	1.500.000
14	03	712.1	699	-	12.000.000
14	03	712.1	779.2	-	125.000.000
14	03	712.1	789	-	4.240.000
14	04	531.1	697	-	180.314.857
14	04	531.1	693	-	4.350.000
14	04	531.1	694	-	5.000.000
14	04	531.1	695	-	3.600.000
14	04	531.1	699	-	1.500.000
14	04	531.1	770.0	-	617.729
14	04	531.1	779.0	-	17.339.813
14	05	533.1	469.0	-	169.010
14	05	533.1	489.0	-	9.064
14	05	533.1	697	-	77.551.131
14	05	533.1	769.1	-	5.520.359
<b>SUMA Y SIGUE .....</b>					<b>1.032.539.453</b>

APLICACION PRESUPUESTARIA				+	IMPORTE
SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTO	-	en ptas.
		<b>SUMA Y SIGUE .....</b>			<b>1.032.539.453</b>
14	05	533.1	789.0	-	10.000.000
14	05	533.1	789.2	-	5.000.000
14	05	533.1	809	-	586.890
<b>* 15.- INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.</b>					
15	01	542.2	489.0	-	1.000.000
15	01	542.2	699	-	85.900.000
15	01	723.1	771.0	-	63.300.000
15	02	722.1	479.1	-	200.000
15	02	722.1	479.2	-	1.400.000
15	02	722.1	479.5	-	2.100.000
15	02	722.1	690	-	59.000.000
15	02	722.1	779.1	-	4.000.000
15	02	722.1	779.3	-	10.000.000
15	03	622.1	479.1	-	26.000.000
15	03	622.1	489.3	-	3.500.000
15	03	622.1	489.9	-	4.000.000
15	03	622.1	699	-	7.700.000
15	03	622.1	779.2	-	10.000.000
15	03	622.1	789.4	-	9.000.000
15	03	622.1	789.5	-	2.500.000
15	03	622.2	693	-	2.000.000
15	03	622.2	696	-	3.000.000
15	03	622.2	699	-	16.000.000
15	04	751.1	226.2	-	13.700.000
15	04	751.1	469.1	-	1.700.000
15	04	751.1	697	-	5.500.000
15	04	751.1	779.1	-	31.600.000
15	04	751.1	779.3	-	1.000.000
<b>SUMA Y SIGUE .....</b>					<b>1.412.226.343</b>

APLICACION PRESUPUESTARIA				+	IMPORTE
SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTO	-	en ptas.
		SUMA Y SIGUE .....			<b>1.412.226.343</b>
<b>* 16.- SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO.</b>					
16	10	412.1	120.0	-	40.000.000
16	10	412.1	130.0	-	20.000.000
16	10	412.1	692	-	18.015.290
16	10	412.1	221.5	-	15.000.000
16	10	412.1	221.6	-	16.299.220
16	02	413.1	221.5	-	1.000.000
16	02	413.1	221.6	-	4.000.000
16	02	413.1	223.3	-	1.000.000
16	02	413.1	226.9	-	1.000.000
16	02	413.1	227.0	-	1.000.000
16	02	413.1	227.9	-	2.500.000
16	02	413.1	230	-	1.500.000
16	02	413.1	231	-	10.500.000
16	02	413.1	250	-	1.000.000
16	02	413.1	469.1	-	6.886.983
16	02	413.1	489.0	-	5.000.000
16	02	413.1	489.3	-	1.500.000
16	02	413.1	489.2	-	3.000.000
16	02	413.1	489.5	-	3.842.497
16	02	413.1	489.6	-	10.000.000
16	02	413.1	692	-	9.700.000
16	02	413.1	698	-	10.000.000
16	02	413.1	789.1	-	5.000.000
16	03	313.1	226.5	-	29.667
<b>IMPORTE TOTAL .....</b>					<b>1.600.000.000</b>

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.5. Régimen interior

#### **Corrección de errores en la publicación del Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón relativo a la concesión de ayudas económicas del fondo de acción social para el personal al servicio de las Cortes de Aragón.**

Observado error en la publicación del Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón relativo a la concesión de ayudas económicas del fondo de acción social para el personal al servicio de las Cortes de Aragón en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 90, de fecha 16 de noviembre de 1993, se procede a su subsanación:

Página 3528:

**Donde dice:** «Todas las ayudas económicas del fondo de acción social, excepto las contempladas en las modalidades de los apartados VIII a XIII», **debe decir:** «Todas las ayudas económicas del fondo de acción social, excepto las contempladas en las modalidades de los apartados VIII a XIII y XIV.2.».

Página 3535:

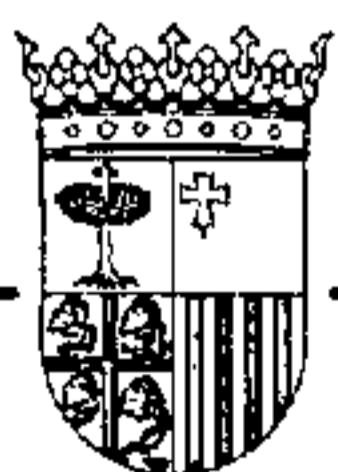
El apartado XIV.2.2. debe sustituirse por el siguiente:  
«XIV.2.2. Cuantía de la ayuda.

La cantidad que se destina al Plan de pensiones se repartirá linealmente entre aquellos beneficiarios que libremente hayan manifestado su voluntad de adherirse al mismo.»



## INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
  - 1.1. Leyes
    - 1.1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.2. Propositiones de Ley
  - 1.2. Propositiones no de Ley
  - 1.3. Mociones
  - 1.4. Resoluciones del Pleno
  - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
  - 2.1. Proyectos de Ley
  - 2.2. Propositiones de Ley
  - 2.3. Propositiones no de Ley
  - 2.4. Mociones
  - 2.5. Interpelaciones
  - 2.6. Preguntas
    - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
    - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
    - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
    - 2.6.4. Para respuesta escrita
      - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
      - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
  - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
3. Textos rechazados
  - 3.1. Proyectos de Ley
  - 3.2. Propositiones de Ley
  - 3.3. Propositiones no de Ley
  - 3.4. Mociones
  - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado
4. Textos retirados
  - 4.1. Proyectos de Ley
  - 4.2. Propositiones de Ley
  - 4.3. Propositiones no de Ley
  - 4.4. Mociones
  - 4.5. Interpelaciones
  - 4.6. Preguntas
  - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
5. Otros documentos
  - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
  - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
  - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
  - 5.4. Resoluciones interpretativas
  - 5.5. Régimen interior
  - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
  - 6.1. Actas
    - 6.1.1. De Pleno
    - 6.1.2. De Diputación Permanente
    - 6.1.3. De Comisión
  - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
  - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes
7. Justicia de Aragón



## BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 190 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1993, en papel o microficha: 8.600 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1993, en papel y microficha: 9.700 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.